

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: MARIA JOSE HUIAQUIMILLA LLANOS Rut 0
: 300,000 TRESCIENTOS MIL PESOS
: POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE MAYO DE 2010
: 31/05/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	8	27/05/2010	300,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-01-002-005-000	CONSULTORIAS (CENTRO EMPRESARIAL)		300,000
571-01-00-000-000-000	COSTOS DE ESTUDIOS BASICOS	300,000	
215-31-01-002-005-000	CONSULTORIAS (CENTRO EMPRESARIAL)	300,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		270,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		30,000
Sumas Iguales		600,000	600,000

REFRENDACION

Cuenta	215-31-01-002-005-000			
Presupuesto Vigente	34,244,000			
Total Comprometido	24,808,657			
Saldo x Comprometer	9,435,343			

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



MARIA JOSE HUAQUIMILLA LLANOS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 8

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

COMUNICADORA AUDIOVISUAL CON MENCION EN DIRE

Los Calabozos s/n Villa/Pob. Sector El Claro, PUCON

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 27 de Mayo de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O HIGGINS N 483, PUCON

Por atención profesional:

ASESORA COMUNICACIONAL	300.000
Total Honorarios \$:	300.000
10% Impto. Retenido:	30.000
Total:	270.000

Fecha / Hora Emisión: 27/05/2010 09:58



1524262700008629DB44

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

[Handwritten signature]

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201005270958

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)



https://loa.sii.cl/cgi_IMT/TMBECN_BoletaHonorariosElectronica.cgi

27-05-2010

31.01.002.005.
1/2/5.

I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 2735
DEVENGADO N° 2544
DECRETO N°



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

María José Huaiquimilla Llanos, RUT: [REDACTED], Asesor Comunicacional del Centro Empresarial de la Municipalidad de Pucón (CEMP). Informa sobre las actividades realizadas durante el mes de Mayo del presente año.

A continuación detallar...

1. Registro de postulantes al PEJ en plataforma FOSI.
2. Crear lista de artesanos, para postular al Concurso CREA.
3. Grabación y edición de video de Poema "Canto a Pucón" de la Sra. Olga Toro, Directora de la Biblioteca Municipal de Pucón, para mostrar en viaje a Perú.
4. Recabar grabaciones sobre actividades realizadas por el CEMP, las que se encontraban en el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Pucón.
5. Trabajar fotografías para Concurso CREA, de don José Díaz Curinao.
6. Creación de Logo momentáneo del Centro Empresarial de la Municipalidad de Pucón (CEMP).
7. Grabación y fotografía de Capacitación de Inspección del Trabajo de Villarrica, a Empresarios de Pucón, para darlo a conocer a los medios de comunicación.
8. Ayudar a generar una pagina en Blogspot para Hostal las Hortensias de Caburga.
9. Atención de público.

Se extiende el presente informe para ser presentado a la dirección de administración y finanzas para su posterior cancelación.

NOMBRE Y FIRMA ENC. PROGRAMA

RODRIGO H. ALARCON C.
Ingeniero Agrónomo
Rut. [REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA EJECUTOR DE ACTIVIDAD

Pucón, 28 de Mayo de 2010.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

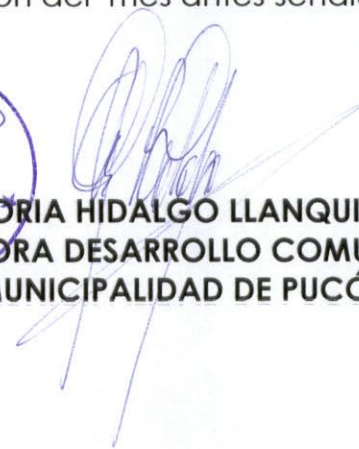
CERTIFICADO N° 279.

La Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, informa sobre el trabajo realizado por la Srta. María José Huaiquimilla Llanos, R.U.T. [REDACTED] Quien se desempeña como Asesor Comunicacional en el programa Centro Empresarial Municipalidad de Pucón (CEMP).

Durante el mes de Mayo, se da cumplimiento satisfactoriamente al contrato a honorarios de fecha 01 de Mayo de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 1.109 de fecha 13 de Mayo de 2010.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón, para proceder a la cancelación del mes antes señalado.




GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Pucón, 28 de Mayo de 2010.

Capacitación Inspección del Trabajo

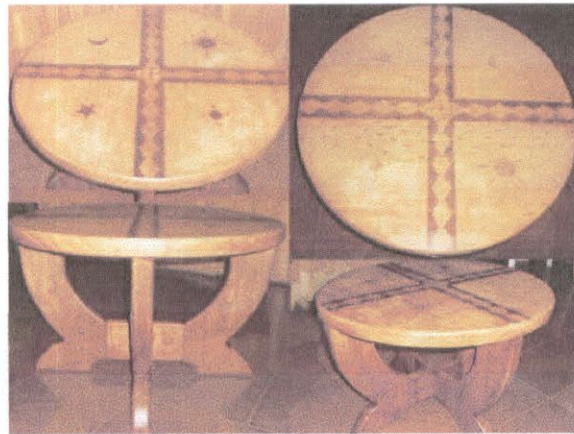
(Actividad realizada el día 18 de Mayo de 2010)



Creación de Logo momentáneo del Centro Empresarial Municipalidad de Pucón.



Trabajar fotografías para Concurso CREA, de don José Díaz Curinao



Blogspot de Hostal Las Hortensias de Caburga.

The screenshot shows a web browser window displaying a Blogger blog. The browser's address bar shows the URL "Hostal Las Hortensias de Caburga" and the domain "blogspot.com". The browser's menu bar includes "Archivo", "Edición", "Ver", "Favoritos", "Herramientas", and "Ayuda". The browser's status bar at the bottom shows "Inicio", "Hostal Las Hortensias...", "Internet", "75%", and "10:46".

The blog's header features the title "Hostal Las Hortensias" in a decorative font, with a background image of a building at night. Below the title, the location "Caburga - Chile" is displayed.

The main content area is divided into three columns:

- Left Column:** Contains the blog's name "HOSTAL LAS HORTENSIAS", a description "Un lugar a tu medida", and contact information "CALLE CAJUPAL 1480 - CABURGA". Below this is a "Seguidores" section with a "Seguir" button and a "Logístrate para seguir automáticamente a este blog" link.
- Middle Column:** Features a section titled "QUIENES SOMOS" with a sub-header "66 de quienes somos". It includes a large photograph of a person in a field and a smaller photograph of a building.
- Right Column:** Contains a "Archivo del blog" section with a list of dates: "2014 (1)", "2013 (1)", and "2012 (3)".

Personas atendidas en el mes de Mayo:

CREA:

José Díaz Curinao
Nolberto Pinto Salas
Lea Huaiquifil Cañuquir
Maritza Quiroga Chávez
Danitza Cartes
Margarita Meléndez Cornejo

Inscripción de PEJ:

Guillermo Aguirre Gutiérrez
Mackarena Escare Quintero
Andrea Rodríguez Venegas
Ross Sepúlveda Gutiérrez
Miguel Styl Molina



Municipalidad de Pucón
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1109

FECHA: PUCÓN, 28 MAY 2010

VISTOS:

1- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010, donde se incluye la cuenta Área gestión 31.01.002 "Consultorías"

2.- El convenio a honorarios de fecha 13.05.2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y doña **MARIA JOSE HUAQUIMILLA LLANOS**, cédula de identidad N° [REDACTED]

3.- El Programa denominado "**CENTRO EMPRESARIAL**", aprobado mediante el Decreto exento N° 436 del 26.03.2009.

4- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el convenio a honorarios de fecha 13.05.2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y doña

MARIA JOSE HUAIQUIMILLA LLANOS, cédula nacional de identidad N°

2. Impútese el gasto al Área de gestión 31.01.002 "Consultoría" por concepto de honorarios la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), bruto mensual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GLADELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
MARCELO COSTA VIELLAGRA
ALCALDE (SUB)
ALCALDIA

[Signature]
VºEº UNIDAD DE CONTROL

[Handwritten] n° 2.400.

[Handwritten Signature]

[Signature]
MCV/GMP/GLL/da
DISTRIBUCIÓN

- Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- DIDECO
- Carpeta personal
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 13 de Mayo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por otra doña **MARIA JOSE HUAQUIMILLA LLANOS**, chilena, Comunicador Audiovisual con Mención en Dirección y Comunicación Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Los Calabozos S/N, Pucón, convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a doña **MARIA JOSE HUAQUIMILLA LLANOS** realizar las siguientes funciones:

Ejecutar procedimientos administrativos propios del programa Centro Empresarial, desarrollar y manejar la imagen corporativa y comunicacional del programa. Asesorar a microempresarios en el desarrollo de imagen corporativa y ejecutar labores de formulación de proyectos.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Mayo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña **MARIA JOSE HUAQUIMILLA LLANOS** no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la

comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña MARIA JOSE HUIQUIMILLA LLANOS por concepto de honorarios la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña MARIA JOSE HUIQUIMILLA LLANOS, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones

fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).

C) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO

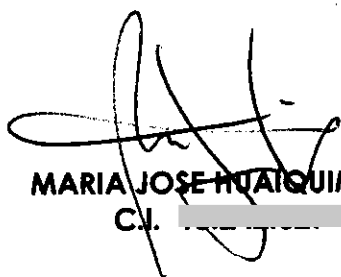
: Doña MARIA JOSE HUAQUIMILLA LLANOS, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO

: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".



MARIA JOSE HUAQUIMILLA LLANOS
C.I. [REDACTED]



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)